

OTRA INFORMACIÓN

RELEVANTE

EURONA WIRELESS TELECOM, S.A.

19 de mayo de 2021

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 BME Growth, ponemos en su conocimiento la siguiente información relevante relativa a la sociedad **EURONA WIRELESS TELECOM, S.A.** (en adelante “**EWT**” o “**la Sociedad**” indistintamente) que ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

En relación con el concurso ordinario de la Sociedad, seguido ante Juzgado de lo Mercantil nº. 9 de Madrid, en el día de hoy se ha notificado el Auto por el cual, habida cuenta de que no ha sido presentada dentro del plazo ninguna propuesta de convenio, el juez, de oficio, ha dispuesto lo siguiente:

- 1.- Terminar la fase de convenio y abrir la fase de liquidación.
- 2.- Declarar disuelta la Sociedad y cesar en su función a sus administradores, que son sustituidos por la administración concursal.
- 3.- Dejar en suspenso las facultades de administración y disposición de la Sociedad sobre su patrimonio.
- 3.- Anunciar por edictos la apertura de la fase de liquidación, su fijación en el tablón de anuncios del Juzgado y su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro Público Concursal.
- 4.- Inscribir en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación y la disolución de la Sociedad.
- 5.- Requerir a la administración concursal para que, en el plazo de quince días, computados desde la notificación del Auto, presente de un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa de la Sociedad

El Consejo de Administración.